

y lo que se actuare hasta su Conclusion, con lo
 demas q. señalare, y tenga por comb. en el
 asunto para instruir el Recurso q. tenga p.
 comb. a la Superioridad; Tami se mandó p. lo
 dho Señor Gov. con lo q. se acabó este Ayuntamiento
 por ay segun va dicho, y lo firmaron dho.
 re que doi fee =

D. de ~~Alfonso~~ ~~Telles~~ ~~Diego~~ ~~Melgares~~
~~Pacheco~~
 D. Joseph Carrero Caracho ~~Yaculgar~~
 D. Juan Pedro Caracho
 D. Ignacio Lopez ~~Diego~~ ~~Diego~~ ~~Diego~~
 D. Joaquin de Hoyos
 D. Thomas de Matta ~~Diego~~ ~~Diego~~ ~~Diego~~
 D. Diego Maxim
 D. Juan Pedro Catual

En la villa de Caravaca en primero de Di-
 ciembre de mil setecientos setenta y cinco se
 juntó el Consejo Justicia, y Prevosto de ella a
 saber el Sr. D. Juan Pedro Carrero Caballero
 Capitular, q. firmarian, y Prior Sindico ge-
 neral de ella, y se continuó en la forma de-
 por el Sr. D. Juan Pedro Carrero Caballero
 que tratándose puram. de el Nombro. hecho
 por el Sr. D. Miguel de Pobles Maxim. he-
 cidos perpetuo de esta Villa ad. Luis Ph. Aznar
 y Reyora para q. lo Excesiva como su Phem, y
 visto quanto en esta Xanon se ha expuesto